

GUÍA DE INSCRIPCIÓN

Registro Nacional de Revisores Independientes de
Obras de Edificación

Ley N° 20.071/2005 (V. y U.)

D.S. N° 223/2005 (V. y U.)



une
la
Ciudad

v/noviembre 2018

¿Qué es el Registro de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Minvu y cuál es su importancia?

Es un registro administrado por la Dirección Nacional de Registros Técnicos, dependiente de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu, regulado por el D.S. N° 233 (V. y U.) de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.071 de 2005, que crea el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción.

Está conformado por personas naturales habilitadas para verificar que los anteproyectos, proyectos y obras de construcción cumplan con todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como, con instrumentos de planificación territorial. Asimismo, es el encargado de emitir los informes correspondientes para proporcionar a los propietarios que deseen ejecutar edificaciones, un listado de revisores idóneos.

Es obligatoria la participación de un revisor como profesional competente, cuando se trate de edificios de uso público y demás casos que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Está compuesto por las siguientes categorías:

1^a

CATEGORÍA: Revisar todo tipo de proyectos y obras

| EN CALIDAD DE | EXPERIENCIA |
|---|--|
| Revisores Independientes | 2 años como revisor independiente de segunda categoría, 50 obras que sumen, a lo menos, 50.000 m ² . |
| Profesionales Responsables | 10 años ejercicio profesional, 50 obras que sumen, a lo menos, 50.000 m ² . |
| Ex - Funcionario DDU - Seremi | 8 años en labores de supervigilancia en el cumplimiento por parte de las DOM de la LGUC. |
| Revisores de Proyectos en DOM o Instituciones Fiscales e Inspectores Técnicos | 8 años, 50 obras que sumen, a lo menos, 50.000 m ² . |
| Director de Obras Municipales | 2 años en municipios de más de 40.000 habitantes. 4 años en municipios de menos de 40.000 habitantes, 50 obras que sumen a lo menos 50.000 m ² . |

2^a**CATEGORÍA: Revisar sólo proyectos y obras cuya superficie total construida no supere 5.000 m².**

| EN CALIDAD DE | EXPERIENCIA |
|---|--|
| Revisores Independientes | 2 años como revisor independiente, 30 obras que sumen, a lo menos, 30.000 m ² . |
| Profesionales Responsables | 5 años de ejercicio profesional, 30 obras que sumen, a lo menos, 30.000 m ² . |
| Ex - Funcionario DDU - Seremi | 4 años. |
| Revisores de Proyectos en DOM o Instituciones Fiscales e Inspectores Técnicos | 4 años, 30 obras que sumen, a lo menos, 30.000 m ² . |

3^a**CATEGORÍA: Revisar sólo proyectos y obras cuya superficie total construida no supere 2.500 m².**

| EN CALIDAD DE | EXPERIENCIA |
|---|--|
| Profesionales Responsables | 10 obras que sumen, a lo menos, 10.000 m ² . |
| Ex - Funcionario DDU - Seremi | 2 años en labores de supervigilancia en el cumplimiento por parte de las DOM de la LGUC. |
| Revisores de Proyectos en DOM o Instituciones Fiscales e Inspectores Técnicos | 2 años, 10 obras que sumen, a lo menos, 10.000 m ² . |

¿Qué requisitos se requieren para inscribirse como Revisor Independiente del Minvu?



Principalmente estar en posesión del título profesional de:

- ✓ Arquitecto
- ✓ Ingeniero civil
- ✓ Ingeniero constructor
- ✓ Constructor civil

¿Qué documentos se deben presentar para inscribirse en el registro?

En la secretaria regional ministerial de V. y U., correspondiente a su domicilio, se deben presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia, legalizados ante notario, con plazo de vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión:



Antecedentes Administrativos - Persona Natural

Formulario Solicitud de Inscripción.

Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.

Certificado de título profesional, emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación, que acredite estar en posesión del título profesional.

Certificado de antecedentes emitido por el Servicio del Registro Civil de Identificación.

Declaración jurada de no estar inhabilitado para inscribirse conforme con el Art. 5 de la Ley 20.071 (V. y U.) de 2005.

Certificado de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las distintas categorías.



Toda la documentación debe ser ingresada mediante oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite y antecedentes que se ingresan para realizarlo.

¿Cómo se acredita la experiencia técnica para las diferentes categorías?

Mediante certificados de experiencia y calificación a los cuales se refiere el Artículo 5 del Reglamento del Registro D.S. N° 233 (V. y U.) de 2005, según corresponda.

a) Copia del o de los permisos de edificación en que conste la participación del interesado como profesional competente.

b) Certificado del director de Obras Municipales en que conste la participación del interesado como proyectista, revisor de proyectos, inspector de obras, constructor o director de Obras Municipales, con indicación del número de obras y de sus metros cuadrados.

c) Certificado de la municipalidad en la cual el interesado se haya desempeñado profesionalmente como director de Obras, con indicación del número de habitantes de la comuna al momento de su desempeño, y del número de obras y metros cuadrados aprobados.

d) Certificado del Minvu o de la Seremi respectiva, en que conste:

d.1) Su calidad de ex funcionario de la División de Desarrollo Urbano del Minvu o de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi, según corresponda, y

d.2) Su desempeño en labores de supervigilancia del cumplimiento, por parte de las direcciones de Obras Municipales, de la LGUC y de toda otra norma legal y reglamentaria referida a la misma materia.

e) Certificado de la institución fiscal en la cual el interesado se haya desempeñado como revisor de proyectos o inspector de obras de edificación, con indicación del número de obras y metros cuadrados.

La experiencia acreditada por la elaboración de un anteproyecto y su correspondiente proyecto no será acumulable.

¿Cuánto dura la inscripción?



En conformidad con el Artículo 3 la inscripción tiene carácter de indefinida.

¿Dónde se obtiene la solicitud de inscripción para registrarse como revisor?



Existen tres formas:

- 1) Descargándola directamente desde el canal Registros Técnicos del portal <http://provedorestecnicos.minvu.gob.cl>
- 2) Iniciando el trámite de solicitud de inscripción vía web, previo registro como usuario en <http://provedorestecnicos.minvu.gob.cl>
- 3) Solicitándola directamente en la secretaría ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al domicilio del interesado.

¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?



El certificado se puede obtener a través de la página <http://provedorestecnicos.minvu.gob.cl>, para lo cual debe estar registrado como usuario, o solicitarlo directamente en la seremi correspondiente a su domicilio. El certificado tendrá una vigencia de 60 días.

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención
de la Seremi de tu
región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión
digital en
www.minvu.cl